



REGISTRO Nº 929/16.-CORRESPONDE EXPTE.C-8769/13.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **EL HOOKER S.A.** por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro **PARRILLA Y RESTAURANTE**, con domicilio en calle **RUTA Nº 8 Y JOSE HERNANDEZ** de esta ciudad.

Atento ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el **ART 103º** de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma EL HOOKER S.A., legajo 14360, rubro PARRILLA Y RESTAURANTE, con domicilio en calle RUTA № 8 Y JOSE HERNANDEZ de esta ciudad al 17/12/2015.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X \$ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en calle San Luís nº 1995 y San Nicolás nº 152 de esta ciudad; cumplido siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 1 de septiembre de 2016.-

<u>FIRMADO:</u> Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-